

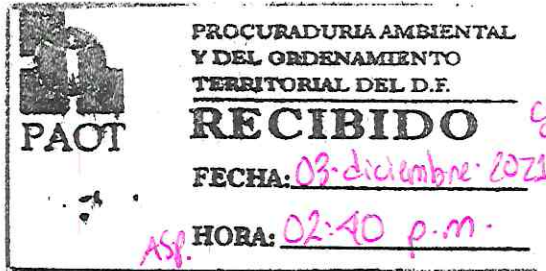


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



Ciudad de México a 02 DIC 2021

NOTA: PAOT/30000 634 -2021

ATENTA NOTA

PARA: Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo
Responsable de la Unidad de Transparencia

DE: Lic. Leticia Quiñones Valadez
Subprocuradora de Ordenamiento Territorial

ASUNTO: Solicitud de Acceso a la información Pública con número de folio 090172821000103.

Me refiero al oficio PAOT-05-300/UT-900-1025-2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, mediante el cual hace del conocimiento de esta Unidad Administrativa la solicitud de información pública 090172821000103 a través de la cual se requiere la siguiente información:

"(...) Se solicita la documentación relativa al Campamento del Sector 2 de Limpia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicado en Bosque de Granados sin número esquina con Bosques de Balsas, colonia Bosque de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo; en relación al cumplimiento de la PAOT conforme a lo señalado en el artículo 27 BIS de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. (...)" sic.

Al respecto, se deberá informar a la personal solicitante que para el domicilio de interés, que en términos de lo previsto en el artículo 27 BIS de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, esta Subprocuraduría para tender la problemática de las instalaciones del Campamento del Sector 2 de Limpia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicado en calle Bosques de Granados sin número esquina Bosques de Balsas, colonia Bosques de las Lomas Alcaldía Migue Hidalgo, cuenta con el expediente PAOT-2010-2370-SOT-1172, mismo que fue concluido mediante resolución administrativa de fecha 10 de mayo de 2011, en la que se determinó que, se encuentran en un área verde y por lo tanto su funcionamiento contraviene lo dispuesto por el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Bosques de las Lomas.



Por lo anterior, se tiene que la resolución administrativa emitida el 10 de mayo de 2011 dentro del expediente PAOT-2010-2370-SOT-1172, es vigente en cada uno de sus puntos y de la cual esta Subprocuraduría ha realizado el seguimiento correspondiente.

Adicionalmente a lo anterior, para el domicilio de interés, se cuenta con el expediente PAOT-2017-3513-SOT-1425, el cual fue concluido mediante resolución administrativa de fecha 31 de octubre de 2018, en la que se determinó que se entenderá como resultado de la investigación lo señalado en la resolución del expediente PAOT-2010-2370-SOT-1172.

Por otro lado, el expediente PAOT-2020-540-SOT-161, fue abierto con motivo de una denuncia por una persona que solicitó la confidencialidad de sus datos personales, en fecha 11 de febrero de 2020, misma que actualmente se encuentra en substanciación y se investigan los mismos hechos que fueron investigados en el expediente PAOT-2010-2370-SOT-1172, por lo que afecto de mejor proveer el cumplimiento de la normatividad en la materia resultó procedente realizar el traslado de documentación del expediente PAOT-2010-2370-SOT-1172 al expediente que es del interés del solicitante, por lo que se informa lo siguiente para atender el requerimiento respectivo.

Esta Entidad para atender la problemática del Campamento del Sector 2 de Limpia de la Alcaldía Miguel Hidalgo ubicado en calle Bosques de Granados sin número esquina Bosques de Balsas, colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo, ha realizado diversas acciones consistentes en solicitar que se cumpla con el uso del suelo permitido en el predio de interés (área verde), visitas de verificación en materia de uso del suelo al INVEA, reconocimiento de hechos en el sitio y convocar a reunión interinstitucional a las autoridades competentes al caso que nos ocupa, como a continuación se enlista.

Oficio	Autoridad a la que se dirige	Fecha de notificación	Requerimiento
PAOT-05-300/300-8896-2019	Director Ejecutivo de Servicios Urbanos	11 de noviembre de 2019	Informar las acciones que se han realizado para cumplir con el uso de suelo permitido en el predio objeto de denuncia.
PAOT-05-300/300-8895-2019	Subsecretario de Gobierno	11 de noviembre de 2019	Seguimiento a las reuniones de trabajo entre las autoridades parte, con la finalidad de acordar acciones a seguir para la atención de la problemática.
PAOT-05-300/300-763-2020 de fecha 5 de febrero de 2020	Subsecretario de Gobierno	06 de febrero de 2020	Convocar a reunión interinstitucional para atender las problemática del campamento de limpia.
PAOT-05-300/300-764-2020 de fecha 5 de febrero de 2020	Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.	06 de febrero de 2020	Informar las acciones que se han realizado para cumplir con las resoluciones administrativas emitidas por esta Subprocuraduría por cuanto hace al uso del suelo,



			así como instrumentar visita de verificación.
PAOT-05-300/300-1249-2020 de fecha 27 de febrero de 2020	Director Ejecutivo de Servicios Urbanos de la Alcaldía Miguel Hidalgo	28 de febrero de 2020	Realizar las acciones que estime necesarias para dar cumplimiento a las resoluciones administrativas emitidas por esta Subprocuraduría por cuanto hace al uso del suelo permitido en el predio de interés.
PAOT-05-300/300-1250-2020 de fecha 27 de febrero de 2020	Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.	28 de febrero de 2020	Informar las acciones que se han realizado para cumplir con las resoluciones administrativas emitidas por esta Subprocuraduría por cuanto hace al uso del suelo, así como instrumentar visita de verificación.

Adicionalmente a lo anterior, está en contacto directo vía telefónica o presencial en las oficinas que ocupa esta Procuraduría con la persona denunciante, lo cual se acredita mediante la última acta circunstanciada levantada así como el formato de registro de atención personal que se anexan a la presente.

Sin más por el momento, le envío un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

IGP/JDNN/IXCA

